

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 29 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de agosto de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2042

BOPSO-100-01092023